



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-148/2024

**PARTE ACTORA: ANGÉLICA GARCÍA
RUIZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día tres, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-148/2024

PARTE ACTOR: ANGÉLICA GARCÍA
RUIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la constancia de certificación de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual se hace constar que no se recibió constancia alguna por parte del Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y Regidor Único, todos del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, en atención al acuerdo de requerimiento de veintiuno de junio del año en curso, dictado en el juicio al rubro citado.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la certificación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Requerimiento. Vista la certificación de la cuenta, en la que se hace constar que a la fecha no se recibió constancia alguna por parte **de los mencionados integrantes del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz**, en atención al acuerdo

de veintiuno de junio, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, **se requiere** de nueva cuenta al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y Regidor Único dicho Ayuntamiento, lo siguiente:

- Remita el informe circunstanciado y las constancias de publicitación a que aluden los numerales 366 y 367 del citado Código Electoral.

Al efecto, las autoridades requeridas deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades responsables, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y Regidor Único, todos del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**